MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales
RECIBIDO
22 AGO. 2001
Por: LUZ Firma: .....
Hora: ..... Nº .....

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 000122
Números
Letras

INFORME N° 086– 2001 EM/DGAA/JS

AL : Director General de Asuntos Ambientales.

ASUNTO : **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FORMULADAS A LA (EA) PROYECTO DE EXPLORACION VICUÑITA**

REF : Recurso N° 1317534
Recurso N° 1317997
Informe N° 017-2001-EM/DGAA/JS
Recurso N° 1331840

FECHA : San Borja, 22 de agosto del 2001

Señor Director:

Vistos los recursos de la referencia

Cía Minera Aurifera del Sur S.A., para su proyecto de exploración minera "Vicuñita" presentó, mediante recursos N° 1317534 y Recurso N° 1317997, la Evaluación Ambiental (**EA**) correspondiente al proyecto de exploración minera **"Vicuñita"**, en cumplimiento de la R. M. N° 038-98-EM. Dicha EA fue revisada por esta Dirección, la misma que emitió sus observaciones mediante oficio N° 880-2001-EM/DGAA, adjuntando el informe N° 017-2001- EM/DGAA/JS.

- El documento presenta los resultados de la Evaluación Ambiental para el Proyecto Minero de Exploración "Vicuñita" de la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. El proyecto en mención, comprende parte del área trabajada por mineros informales. El proyecto minero se encuentra dentro del área de la concesión minera "Saca Si Puedes", en el Paraje Vicuñita y Negro Mayo, del anexo de Pamparquí, distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, a una altitud máxima de 4200 msnm.
- Se realizará las actividades de exploración siguientes: Limpieza de labores antiguas como galerías y cruceros, desarrollar el Nivel Cero con 150 m, luego desarrollar una galería de 7' x 8' de sección sobre la veta de 610 m, desarrollar 14 chimeneas 5' x 4' de sección 866 m en total y sub niveles de 250 m, desarrollar crucero 7' x 8' de sección, en el Nivel 70 de 290 m y 800

m de galería, desarrollar una carretera de 1.5 km, entre el desvío de la carretera de Coracora y los campamentos de la zona del proyecto.

- Las áreas a disturbarse en la construcción de carreteras campamentos, canchas y pozos será de 23 500 m^2. Se producirán movimientos de tierra, estas alcanzarán a 6 720 m^3.
- La Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Saca Si Puedes de Ica, es titular de la concesión minera "saca Si Puedes", desde 01 de abril de 1996, inscrito en el asiento 001, ficha 294538, libro de derechos mineros con Resolución Jefatural 5192. El que transfiere a la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. todos los derechos mineros al 100% de las acciones.
- Para el uso de las tierras, la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A. ha solicitado los derechos, permisos y servidumbre minera: A la Comunidad Campesina de Santa Cruz, distrito de Puquio, provincia de Lucanas. A la Comunidad Campesina de San Pedro, provincia de Lucanas, ambos ubicados en el departamento de Ayacucho.
- El programa de exploración minera se estima a desarrolarse durante 18 meses, iniciándose las operaciones para la exploración minera desde setiembre de 2001 hasta febrero de 2003.
- Las vías de acceso es Lima Nazca (carretera asfaltada) 445 km, Nazca Puquio (carretera asfaltada) 155 km, Puquio zona del proyecto (carretera afirmada) 37 km.
- Entre los cuerpos de agua existentes en la zona del proyecto el principal es el río Chichina con un caudal promedio 3 m^3/seg, otras fuentes de agua son la formada en la parte alta del proyecto, quebrada de Paco Huayco con 0.5 m^3/seg en tiempo de lluvia y en época de estiaje se estima en 15 l/seg, existen varios manantiales temporales, siendo los más importantes, las que se ubican en el cerro la Vicuñita.
- Por otro lado se indica que dentro del área del proyecto son escasos los terrenos agrícolas.
- Se presenta información de especies representativas de flora y fauna silvestre en el área. Las poblaciones existentes cercanas al proyecto son Puquio y San Pedro y el anexo más cercano Pamparqui.
- Se señala que en la zona del proyecto no existen restos arqueológicos, para respaldar presenta declaración jurada.
- El volumen total de agua para uso industrial es 2.0 m^3/día y de consumo humano (25 personas) 3.5 m^3/día. El agua será captada de los manantiales existentes en la parte alta, así como del río Chinchina en la parte baja.
- Se señala que el volumen estimado de aguas servidas es de 3.5 m^3/día, el desmonte producido en la exploración asciende a 11 779 m^3 y de basura domestica 450 kg/mes. Para el manejo se plantea la construcción de 1 relleno sanitario.
- Se emplearán 25 trabajadores, se alojarán en el campamento dentro de la zona de trabajo.
- Se identifica a los siguientes elementos o actividades del proyecto vinculados con impactos ambientales: el arreglo de la carretera, operaciones al interior de la mina, actividades de perforación, disparo y extracción del material hacia la cancha de desmontes.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
C 00123
FOLIO:
Números
Letras

El Plan de Cierre comprende las acciones mas apropiadas con el objeto de recuperar las áreas que hayan sido afectadas e intervenidas. El objeto es alcanzar la estabilidad física y química del suelo y agua, para que en el futuro no constituya un peligro potencial para la vida de los ecosistemas de la zona. El Plan de Cierre y rehabilitación cumplirá con los siguientes requisitos:, a) Remoción de edificaciones y otras estructuras, b) Demoliciones, c) Rehabilitación del suelo eliminando material contaminado tratando de devolver a la superficie de la tierra condiciones de uso aceptables. Se cubrirá la zona deforestada con tierra apropiada y reforestar con la flora nativa (pastos nativos) en la zona antes y durante las precipitaciones anuales. Los taludes se estabilizarán en lo posible manteniendo perfiles suaves, las pilas de desecho, relleno con pendientes significativos, los cortes abiertos de trochas carrozables se renivelarán a una configuración estable con el fin de eliminar la erosión. En caso de abandono total se cerrará los túneles, pozos de decantación, los depósitos de material inerte serán cerradas ambientalmente.

- Mediante el recursos N° 1331840, Cía Minera Aurífera del Sur S.A. cumple con responder a las observaciones formuladas en el informe mencionado.
- Luego de revisar el indicado recurso, encuentro que la interesada ha cumplido con subsanar satisfactoriamente todas las observaciones formuladas en el informe mencionado, por lo que me permito dar opinión favorable para los fines consiguientes y se emita una copia del presente informe a la DGM para efectos de fiscalización.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing.° Juan Suárez R.
CIP. 66141

Lima, 22 AGO. 2001

Visto, el informe que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, emítase la Resolución Directoral de ***APROBACIÓN*** de la **Evaluación Ambiental** del proyecto de exploración "Vicuñita" presentada por la Cía, Minera Aurífera del Sur S.A. prosiga su trámite.

ING. JÚLIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 000124
Números
Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Unidad de Control Documentario
13 SET. 2001
Hora:.....
Reg. N°.....

Resolución Directoral

N°296 -2001-EM/DGAA

Lima, 10 SET. 2001

Visto, el Recurso N° 1317534 de fecha 19 de abril de 2001, presentado por la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Minera Vicuñita,** ubicado en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 38-98-EM, la cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 23 de mayo de 2001 y en el Diario Regional "La Calle" de la ciudad de Ayacucho de fecha 11 de mayo de 2001;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante el Informe N° 017-2001-EM/DGAA/JS de fecha 07 de mayo de 2001, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través del Oficio N° 880-2001-EM/DGAA de fecha 06 de julio de 2001, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, a través del recurso N° 1331840 de fecha 10 de agosto de 2001, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 086-2001-EM-DGAA/JS de fecha 22 de agosto de 2001, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 22 de agosto de 2001 a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 096125
Números
Letras

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 038-98-EM, Decreto Supremo Nº 033-2001-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **APROBAR,** la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Minera Vicuñita,** ubicado en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, presentado por la Compañía Minera Aurífera del Sur S.A.

Regístrese y Comuníquese,

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A CIA. MINERA AURIFERA DEL SUR S.A.
JOSE MIGUEL RAMIREZ GASTON R.
GERENTE
Av. Gral. Trinidad Morán 821
LIMA 14